

ACCESO A LOS MERCADOS PARA LOS PRODUCTOS NO AGRÍCOLAS

Preguntas relativas al mecanismo horizontal

Comunicación de los Estados Unidos

La siguiente comunicación, de fecha 18 de mayo de 2009, se distribuye a petición de la delegación de los Estados Unidos.

En el párrafo donde se resume la Sección I, "Propósito del mecanismo horizontal" ¿cuál es la distinción que pretenden hacer los proponentes al afirmar que el procedimiento permitiría resolver "de forma rápida y eficiente" los obstáculos no arancelarios que se deben "a la aplicación deficiente de la legislación, y no a la legislación misma"? ¿Qué significa "aplicación deficiente de la legislación", quién decidiría cómo debe interpretarse la legislación y cómo se puede hacer eso sin tomar en consideración las cuestiones jurídicas, lo que, a nuestro entender, sigue sin estar comprendido en el ámbito del mecanismo horizontal?

En la respuesta a la pregunta II.1, afirman ustedes que el mecanismo horizontal "no es un mero compromiso bilateral entre dos Miembros" y en la respuesta a la pregunta 2 sugieren que los proponentes prefieren no concentrarse en soluciones bilaterales. Sin embargo, el procedimiento prevé un intercambio bilateral entre dos Miembros, en el que uno de ellos hace una petición y el otro responde. La respuesta a la pregunta IV.2 confirma que la situación normal se limita a dos partes. Si los Miembros deciden pasar a la fase del facilitador, las conversaciones incluirían a esos dos Miembros. ¿Qué oportunidades tienen otros Miembros de informarse sobre la cuestión? ¿Tendrán en cuenta los dos Miembros afectados los intereses de los demás Miembros?

En las respuestas a las preguntas II.3 y II.5, dan ustedes detalles adicionales sobre las disposiciones del mecanismo horizontal en materia de confidencialidad. Esos detalles aclaran su posición de que la información facilitada durante la Fase I, e incluso parte de la información facilitada durante la Fase II, no sería confidencial. ¿Es eso cierto? En lo que respecta a la Fase II, ¿quién decidiría qué información es confidencial? Si el Miembro que ha facilitado la información se opone a la publicación de ésta (por ejemplo, mediante su utilización durante un procedimiento de solución de diferencias), ¿tiene el Miembro que se opone algún medio de proteger la información que ha facilitado para el mecanismo horizontal?

La pregunta II.6 y su respuesta se refieren al efecto que tienen en los demás Miembros las soluciones del mecanismo horizontal. En la respuesta se señala que los demás Miembros pueden plantear la cuestión en el Comité, el mecanismo de solución de diferencias y el propio mecanismo horizontal.

- Siempre que la solución del mecanismo horizontal sea compatible con las normas de la OMC, ¿sobre qué base podría un Miembro que no fuera el Miembro que ha formulado la petición en el marco del mecanismo horizontal oponerse a cómo afecta la solución a sus intereses?
- ¿Podría un Miembro cuya medida haya sido impugnada en el marco del mecanismo horizontal ofrecer diferentes soluciones a diferentes Miembros?
- Si un Miembro quisiera recibir a través del mecanismo horizontal la misma solución que ha recibido otro Miembro con respecto a una medida, ¿podría hacerlo?

La respuesta a la pregunta III.4 aclara el amplio alcance de las cuestiones que pueden examinar los Miembros en el marco del mecanismo horizontal, independientemente de si la cuestión que se plantea es sensible desde el punto de vista político o de si es probable que se resuelva. La respuesta a las peticiones de información podría suponer una carga significativa, especialmente para los países en desarrollo. ¿Existe algún límite en cuanto al número de peticiones a las que debería responder un Miembro en el marco del mecanismo horizontal?

La respuesta que dan los proponentes a las preguntas III.2 y III.3 parece sugerir que, en lo que respecta a las MSF, las cuestiones sanitarias y fitosanitarias relacionadas con la agricultura quedarían excluidas del ámbito del mecanismo horizontal, mientras que podrían plantearse cuestiones sanitarias y fitosanitarias relacionadas con la pesca y la madera. ¿Es correcta esta interpretación? Si lo es, sírvanse explicar el fundamento de una distinción de este tipo en el marco del Acuerdo MSF.

¿Podemos inferir de esto que las cuestiones relacionadas con la agricultura, entre ellas la valoración en aduana, el trámite de licencias, los OTC o las normas de origen, quedarían excluidas también del ámbito del mecanismo horizontal?

Singapur planteó una pregunta sobre la relación entre las peticiones conjuntas y su debate en los Comités. Es cierto que, como se dice en la respuesta, los Miembros pueden debatir las cuestiones si lo desean. Pero ¿no sería conveniente alentar esos debates en los Comités en una etapa temprana, de modo que los Miembros pudieran coordinar sus planteamientos de las cuestiones? ¿No limitaría una respuesta coordinada el riesgo de que una solución bilateral en el marco del mecanismo horizontal perjudicara a otros Miembros?

En su pregunta VIII.1, los Estados Unidos pedían un ejemplo de cómo funcionaría el mecanismo horizontal, inclusive en relación con cuestiones que se hubieran planteado en los Comités. En la respuesta se hace referencia a la posibilidad de que una cuestión se examine en un Comité durante largo tiempo, pero no se ofrece el ejemplo solicitado en la pregunta. En opinión de los Estados Unidos, sería útil que se facilitara un ejemplo hipotético de petición en el marco del mecanismo horizontal y de procedimiento de facilitación. ¿Podrían los proponentes facilitar ese ejemplo?

En el artículo 23 del texto más reciente del mecanismo horizontal se afirma que "... cada Comité al que sea aplicable la presente Decisión podrá decidir, por consenso, modificar determinados aspectos de procedimiento de la misma". ¿Pueden los proponentes aclarar la profundidad y amplitud de las modificaciones que podrían hacer los Comités en los aspectos de procedimiento? Por ejemplo, ¿podría un Comité modificar cualquiera de los aspectos de procedimiento, o todos ellos? ¿Podrían modificarse también otras esferas, como el alcance o las conclusiones?
